MESAS REDONDAS

2
LA TRADUCCIÓN SIN FRONTERAS

La traducción en Amnistía Internacional

LAURA TURRAU
Departamento de Traducción
Editorial Amnistía Internacional (EDAI)

Hoy, las ONG forman parte de lo que el *New York Times* acuñó hace un lustro como «sociedad civil organizada». Su protagonismo parece ir en aumento en un mundo complejo, interdependiente y absolutamente desequilibrado en el que, a mi juicio, los Estados nacionales y las empresas multinacionales tienen en sus manos la capacidad de incidir en la suerte de miles de millones de personas.

El propósito de las ONG que, como Amnistía Internacional, trabajan en el ámbito de los derechos humanos es, sobre todo, denunciar, presionar y sacar los colores a aquellos gobiernos que incumplen los compromisos adquiridos por el Estado en virtud de los tratados internacionales —el principio *pacta sunt servanda* al que ayer se refería el profesor VALENCIA VILLA— y, también, concienciar y movilizar voluntades políticas y económicas.

La traducción de los textos que produce una ONG ha de ser a la fuerza «sin fronteras», en tanto que su razón de ser reside en la propia confianza de las personas. A diferencia de la traducción en otros ámbitos, nuestras horas de trabajo están legitimadas, por un lado, por quienes aportan fondos a la ONG para mejorar la situación de terceros y, por otro, por los miles de millones de personas de los ahora conocidos como países del Sur[1], cuya situación se pretende mejorar.

Estas personas —titulares de derechos, en el contexto de la defensa de los derechos humanos—, por otra parte, ni siquiera nos piden rendir cuentas. Y es que tampoco han reclamado la presencia de las ONG en sus países.

Al frecuentar a diario textos que ofrecen testimonios sobre violaciones de derechos humanos terribles, los traductores para ONG nos enfrentamos

[1] La expresión «países del Sur» o «países del Sur global» forma parte de la jerga hoy empleada en el ámbito de la cooperación internacional en detrimento de otros eufemismos antes aceptados, como «países en vías de desarrollo», o «tercer mundo».

a la paradoja de querer hacer un trabajo digno y, al mismo tiempo, entender que, cuando se está viviendo en una situación de exclusión o de injusticia, no hay tiempo ni recursos que perder. Dedicarle demasiados desvelos, por ejemplo, a encontrar la correcta transcripción de un topónimo árabe o a discernir la lógica de lo traducible en una compleja nota bibliográfica[2] a menudo se nos antoja un capricho extravagante, por su muy dudoso efecto en la generación del cambio social.

Esta disociación entre lo que se espera de nosotros como profesionales de la traducción —es decir, producir un texto sin mácula que haga imperceptible la presencia del traductor— y la inmediatez y rigor que precisa la diversidad de usuarios finales de nuestros textos nos ha obligado, en el departamento de Traducción de la Editorial Amnistía Internacional (EDAI), a trabajar teniendo muy presentes los postulados funcionalistas de la «teoría del escopo»: ¿Cuál es la función de este texto y a quién va dirigido? ¿Debo invertir más tiempo en esta búsqueda documental si esta página web es meramente divulgativa? ¿Cómo va a repercutir mi traducción en los resultados mensurables que la organización persigue? Y es que, desde los albores de la profesionalización de las ONG, trabajo social y eficacia tangible van unidos.

Así, hemos hecho un análisis de los distintos tipos de textos que Amnistía Internacional produce, a saber: comunicados de prensa, acciones urgentes, acciones para la web, informes temáticos sobre países, informes técnicos de índole jurídica o económica, cartas a gobiernos, publicaciones como la *Revista* o el *Informe Anual*, textos divulgativos para la captación de apoyos, comunicaciones internas, etc. Se han definido tres tipos de calidad (trabajo, estándar y publicación) en función del grado de visibilidad y potencial vida útil de cada texto y, por último, se han fijado unos criterios mínimos de calidad para cada categoría, cuyo cumplimiento el revisor del texto debe garantizar en cada caso.

Este modelo aún no es exportable a todas las lenguas a las que Amnistía Internacional traduce, por cuanto su editorial al español es solo una unidad descentralizada de traducción y producción de materiales. Aunque nació en 1986 en el seno de la Sección Española de Amnistía en Madrid, hoy es independiente y da servicio a todas las secciones de habla

[2] Las referencias bibliográficas y las citas de instrumentos del sistema de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos son habituales en los informes de Amnistía Internacional, por lo que obligan al traductor a hacer una exhaustiva búsqueda documental para hallar la traducción oficial de cada texto citado.

hispana y al Secretariado Internacional de Amnistía Internacional en Londres.

Hace tiempo, la organización reconoció la necesidad de contar con un servicio profesional de traducción como forma de derribar las barreras idiomáticas y culturales que frenan el activismo en derechos humanos. Definió un modelo organizativo basado en una política lingüística de convivencia de cuatro lenguas básicas: inglés, francés, español y árabe. Un modelo indefectiblemente condicionado por el inglés como lengua de partida en la mayoría de los casos y también como lengua de trabajo.

Si se pedía a las autoridades marroquíes liberar a un preso de conciencia saharaui de la Cárcel Negra de El Aaiún, Amnistía emitía una acción urgente que se traducía rápidamente a esos cuatro idiomas. Esto todavía se hace, pero hoy empieza a perfilarse una nueva política lingüística.

En 2001, Amnistía Internacional dio un giro político importante: decidió abogar por la universalidad de todos los derechos humanos y abarcar en su mandato, además de las libertades clásicas, recogidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los llamados derechos de segunda generación, descritos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A partir de entonces, los traductores iniciamos la zambullida terminológica pertinente en el espectro de límites borrosos que abarcan los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda, o a un nivel de vida adecuado. Había que asimilar la teoría de «los confiables puntos y las sospechosas comas». Este guiño a la ortotipografía con el que suele referirse a los dos pactos Esteban Beltrán, director de la Sección Española de Amnistía Internacional, describe, por un lado, la rotundidad expresiva (mediante «puntos») con que están descritas en el primer pacto las libertades clásicas como la de expresión o a la de religión —cuyo ejercicio requiere precisamente de la no intervención de los Estados— y, por otro, la laxitud que caracteriza la redacción del segundo (en el que las «comas» anteceden a las subordinadas condicionales), y que protege los derechos cuya realización justamente los Estados están obligados a garantizar a su ciudadanía.

La decisión de abrir nuevos frentes de acción no solo enriqueció el acervo documental y la ya nutrida base de datos de los traductores; tuvo además un efecto en cadena en todos los ámbitos de la organización. Para empezar, obligó a un cambio de modelo organizativo, que se tradujo, a su vez, en una mutación terminológica importante en Amnistía Internacional:

se enterraba el concepto de «desarrollo» para dar la bienvenida al «crecimiento», entendido como la adopción de un modelo de presencia sobre el terreno muy distinto, orientado a la creación de vínculos locales. Se pretendía erradicar el enfoque paternalista y occidental de «adopción de una víctima de derechos humanos» y subrayar la necesidad de trabajar «con» personas y no «sobre» personas. Se trataba de «empoderar», de habilitar, de dar voz a los titulares de los derechos y alentar su participación, para asegurar su devenir en agentes del cambio y de su propio futuro.

Volviendo al plano del desafío lingüístico, baste señalar la dificultad de verter al español el propio concepto de *agency*, entendido, en el ámbito de estudio de la sociología política, en su acepción contigua a la de *empowerment*, algo así como aumentar la autoridad y el poder de cada persona sobre los recursos y las decisiones que afectan a su vida. Un término, el de «empoderamiento», al que ayer se aludía con perspicacia crítica en términos de atracción paronímica en uno de los debates.

Si la apertura de su radio de acción obliga a Amnistía, a partir de entonces, a trabajar con las organizaciones de base de la India para obtener justicia y acabar con la impunidad por la catástrofe humana y medioambiental de Bhopal en 1984, quizá haya que ir pensando en la traducción al hindi. Si lo que se busca es llegar a la comunidad guaraní paraguaya para impulsar su reclamación del derecho a la tierra, entonces habrá que crear materiales que se ajusten a su idiosincrasia en las lenguas pertinentes.

En otras palabras, finalmente parece haberse entendido que la genuina multiculturalidad es refractaria a la concepción tradicional de traducción a cuatro lenguas básicas. Y esto nos trae hasta el presente: Amnistía acaba de definir una nueva estrategia lingüística, que reivindica el multilingüismo y postula por una división en lenguas estratégicas y tácticas para cada plan operativo y al servicio de cada proyecto. Llevarlo a la práctica no va a ser fácil.

Y es que esta necesaria revisión del reparto de los recursos —dolorosa para quienes en la organización contaban con estructuras sólidas para la traducción y feliz para las llamadas lenguas minoritarias— no se ha quedado ahí: también ha puesto en solfa toda la estrategia de comunicación de Amnistía, obligándola, antes de elaborar ningún texto destinado a la acción, a definir muy bien mensaje, destinatario, canal y código, es decir: qué queremos decir, a quién, qué formato es el más eficaz y en qué idioma o idiomas, eliminando del acto comunicativo cualquier atisbo de ruido que suene a potencia colonial denunciando en

su propia lengua hegemónica los desafueros que se cometen extramuros. Pese a todo, nada parece indicar que el inglés tenga mucho que perder en esta escaramuza, como herramienta de comunicación universal que es en el ámbito interno de la organización.

Termino abordando un aspecto de habitual cavilación entre los traductores de textos periodísticos y para ONG: los nuevos usos a que obliga la corrección política y la manipulación del lenguaje.

El tiempo parece estar dándole la razón a Stalin (con perdón), cuando decía que el arma esencial para el control político era el diccionario, por cuanto ningún monopolio del Estado era tan crucial como el de su definición de las palabras. Los macromedios de comunicación de hoy nos dicen que se está librando una «guerra contra el terror» empleando «fuego amigo» y que nuestra seguridad no corre peligro porque se está deteniendo a «combatientes enemigos ilegales». Esta precisión machacona de semántica combinatoria sugiere que el empleo de las palabras tiene consecuencias jurídicas evidentes —como comentaba ayer en su ponencia el profesor GARRIDO—, ya que un «combatiente enemigo ilegal», en virtud de tal categorización, pierde los derechos que le asisten como prisionero de guerra en el marco legal del derecho internacional humanitario.

Con todo, estos subterfugios no parecen ser solo patrimonio del hegemónico inglés: la llamada «reeducación por el trabajo» en China esconde una sanción administrativa que se impone a personas que sostienen opiniones consideradas antisocialistas o cuyos delitos son demasiado leves para estar sujetos al Código Penal, con lo que no son acusadas ni juzgadas y no tienen derecho a defenderse. La clasificación como «posible terrorista» en Japón encubre un proceso acelerado de expulsión que vulnera las normas internacionales de derechos humanos.

¿Debe, entonces, el traductor limitarse a traducir sin considerar la conveniencia de uso de unas comillas a veces ausentes en el original? ¿Qué límites ha de imponerse? La globalización de los medios de comunicación hace más patente que nunca que el uso del lenguaje y la ideología siguen yendo de la mano, por más que hayan querido convencernos de que el triunfo del capitalismo liberal ha supuesto el «fin de la Historia» y de la evolución ideológica de la humanidad.

No sin parte de razón, algunos activistas y usuarios de los textos de Amnistía nos acusan a los traductores de estar instalados en el purismo y la excelencia gramatical y de ser poco permeables a la evolución en los propios usos del lenguaje, particularmente si repercuten en la morfología de las palabras. Es indiscutible que si una lengua aborigen australiana

incluye en la misma categoría gramatical a «las mujeres, el fuego y las cosas peligrosas»[3] no puede inferirse nada bueno del tratamiento que tal lengua otorga a las mujeres.

En consecuencia, los traductores no podemos sustraernos a la demanda cabal de emplear en los materiales que una ONG difunde un lenguaje no discriminatorio —o inclusivo, como manda la nueva colocación—. Así, hemos asimilado con agrado referirnos a «la membresía» en lugar de a «los miembros», o a «la judicatura», y no a «los jueces y las juezas»..., pero pretender estar a bien con «todos y todas» y salvaguardar al mismo tiempo la economía del lenguaje no es tarea sencilla.

Quizá, como le oí decir una vez a Sami NAÏR en un ciclo sobre «la perversión del lenguaje», la ofensa no está en las palabras, sino en la realidad. La palabra no cura la realidad, solo la hace más llevadera.

[3] Georg LAKOFF (1987) *Women, Fire, and Dangerous Things: What Categories Reveal about the Mind*, University of Chicago Press, Chicago / London.